



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 12 de junio de 1992

Núm. 134

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Economía y Hacienda

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1992, tomó el acuerdo de aprobar las Delimitaciones complementarias de suelo de naturaleza urbana, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, según establece el artículo 70.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 313 del día 30), de los términos municipales en los que están ubicadas presas públicas o privadas no destinadas a riego: Barrios de Luna, Boca de Huérgano, Borrenes, Burón, Carrocera, Carucedo, Congosto, Corullón, Crémenes, Cubillos del Sil, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, Pedrosa del Rey, Ponferrada, Puente de Domingo Flórez, Quintana del Castillo, Riaño, Riosoco de Tapia, Santa María de Ordás, Sena de Luna, Sobrado, Soto y Amío, Torenó, Torre del Bierzo, Valdesamario, Villablino, Villadecanes y Villamanín.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la Memoria justificativa, los planos y terrenos afectados por haberse alterado su naturaleza rústica en virtud del acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, calle Ramiro Valbuena, 2, 1.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE número 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, 9 de junio de 1992.—El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, Fernando Soler Pareja. 6124

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Vicente Blanco Cubría, Presidente de la Asociación de Vecinos de Puente Villarente, con domicilio en calle Brianda de Olivera, 20, 3.ª E, 2.º C, de León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 8.077 metros cúbicos de áridos en el cauce del río Porma, en el término municipal de Villasabariego (León), sito "aguas abajo y arriba del puente en la carretera N-601".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de la notificación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villasabariego o en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-42/92).

Valladolid, 1 de junio de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

5958

Núm. 4101.—2.442 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Advertido error en la publicación de la Ordenanza de Uso del Suelo y de la Edificación, en el B. O. P. n.º 105 de fecha 9 de mayo de 1992, en el cual falta la publicación completa de las condiciones de "máxima contaminación admitida", por medio del presente se subsana dicho error, siendo el contenido de dichas condiciones el que acompaña como anexo I.

Villaquilambre a 15 de mayo de 1992.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.



ANEXO I MAXIMA CONTAMINACION ADMITIDA

TIPO	SITUACION	CATEGORIA		ACTIVIDAD					
		TALLERES		INDUSTRIA COMPATIBLE		INDUSTRIA EN GENERAL			
I	EN P. BAJA DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS	1	0,15		0,15		PROHIBIDA		
		2	5		5				
		3	0/1/1,5		0/1/1,5				
		4	5		5				
		5	40	30	40	30		0	0
		6	55	50	55	50		0	0
II	EN EDIFICIO S/VIVIENDAS EN MANZANAS RESIDENCIALES	1	0,075		0,075		PROHIBIDA		
		2	50		50				
		3	0/1/1,5		0/1/1,5				
		4	5		5				
		5	40	30	40	30			
		6	60	50	60	50			
III	EN MANZANAS INDUSTRIALES	1	0,1		0,1		0,1		
		2	350		350		350		
		3	1/2/5		1/2/5		1/2/5		
		4	15		15		15		
		5	45	35	45	35	45	35	
		6	65	55	65	55	65	55	
IV	EN POLIGONOS INDUSTRIALES	1	ILIMITADA		ILIMITADA		ILIMITADA		
		2	ILIMITADA		ILIMITADA		ILIMITADA		
		3	1,5/2,5/20		1,5/2,5/20		1,5/2,5/20		
		4	25		25		25		
		5	50	50	50	50	50	50	
		6	75	70	75	75	75	75	
V	EN EL SUELO NO URBANIZABLE	1	ILIMITADA		ILIMITADA		ILIMITADA		
		2	ILIMITADA		ILIMITADA		ILIMITADA		
		3	2/3/ILIMITADA		2/3/ILIMITADA		2/3/ILIMITADA		
		4	25		25		25		
		5	50	50	50	50	50	50	
		6	90	80	90	90	90	90	

1.-Densidad Potencia Kw/m². 2.-Potencia en Kw. 3.-Emisión de humo y polvo. 4.-Vibraciones en Pals. 5.-Dba. Exterior día/Dba Exterior noche. 6.-Dba Interior día/Dba. Interior.

MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO

Habiendo sido aprobado por el Consejo de la Mancomunidad del Orbigo, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1.992, el presupuesto ordinario de esta Mancomunidad para el año 1.992, dicho presupuesto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, con sede, durante el presente año en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna, dicho presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Hospital de Orbigo, 16 de abril de 1992.—El Presidente (ilegible).

El Consejo de esta Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1.992, aprobó la ordenanza sobre recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Lo que se hace público por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que durante dicho plazo, los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en la sede de la Mancomunidad, sita en el presente año en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la ordenanza.

Hospital de Orbigo, 10 de mayo de 1992.—El Presidente (ilegible).

Habiéndose acordado por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1.992, la incorporación a esta Mancomunidad del Ayuntamiento de Turcia y expuesto al público por periodo de un mes, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de 18 de marzo) al objeto de que se pudiesen presentar las alegaciones oportunas y no presentándose reclamación alguna, dicho acuerdo provisional se convierte en definitivo por lo que esta Mancomunidad se encuentra integrada por los siguientes municipios, enumerados por orden alfabético: Benavides, de Orbigo, Hospital de Orbigo, Santa Marina del Rey, Turcia, Villarejo de Orbigo y Villares de Orbigo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los estatutos de la mencionada mancomunidad.

Hospital de Orbigo, 10 de mayo de 1992.—El Presidente (ilegible).

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1.992, 21 Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso del suministro de 832 contenedores para esta Mancomunidad, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar. El oportuno expediente se encuentra de manifiesto en la sede de la Mancomunidad, que durante el presente año, es la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1º OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato la adquisición de 832 contenedores para la recogida domiciliar de basuras con las siguientes características:

- 237 contenedores de 330 litros.
- 595 contenedores de 750/800 litros.
- Deberán ser de material inalterable a los cambios de temperatura y provistos de ruedas, con rotulación.
- Las mejoras que se presenten serán apreciadas por el órgano contratante.

2º PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO: El presupuesto de este suministro es de 20.266.400 y podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el suministro, incluyéndose en esta cantidad IVA, accesorios y entrega en las localidades que señale esta Mancomunidad.

3º DURACION DEL CONTRATO Y ENTREGA DEL SUMINISTRO:

a) La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación y la devolución de la fianza definitiva.

b) El plazo de entrega de los suministros será de un mes, contado a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4º PLAZO DE GARANTIA: Se tendrá en cuenta para la adjudicación el plazo de garantía ofrecido por los concursantes para un uso normal exceptuándose los actos vandálicos.

5º FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 405.328 pesetas, equivalente al 2 por ciento del importe total del suministro.

b) La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

6º PAGO DEL SUMINISTRO: El contratista tendrá derecho al abono del importe de los suministros efectuados, mediante certificaciones suscritas por técnico designado por la mancomunidad y una vez aprobada por el Consejo, cuando se reciba la subvención de la Junta de Castilla y León y en todo caso en los plazos máximos que marca el pliego de condiciones.

7º PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA MANCOMUNIDAD DEL ORBIGO. Y se ajustará al modelo siguiente:

D...., con domicilio en, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...conforme acreditado con ...), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el B.O.P. nº ... de fecha ..., cuyas condiciones y requisitos acepta y que se exigen para el suministro de contenedores para la mancomunidad del Orbigo, por la presente toma parte en dicho concurso comprometiéndome a suministrar los contenedores cuyas características técnicas uno a la presente en el precio de ...((...)(letra y número).

Que a todos los efectos dentro de la oferta está incluida el Iva, gastos de transporte y otros gastos que pudiese originar el suministro.

Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicos y económico-administrativos.

Lugar, fecha y firma.

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre la documentación siguiente:

- Fotocopia D.N.I. y N.I.F.
- Características técnicas de los contenedores ofertados.
- Declaración de no estar incurso en los casos enumerados en los art. 4º y 5º del R.C.C.L. y art. de la L.C. del estado.
- Declaración de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, conforme determina el R.D. 1462/85 de 3 de julio.
- Clasificación profesional para contratar.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el registro mercantil cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

8º PRESENTACION DE PLICAS: La documentación para tomar parte en el concurso se presentará en el Registro General de la Mancomunidad sito en la Secretaría del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., desde las diez hasta las catorce horas en de lunes a viernes en días hábiles.

9º APERTURA DE PLICAS:

a) La apertura de los sobres tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Hospital de Orbigo, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones estas serán estudiadas por el Consejo de la Mancomunidad el cual solicitará informes técnicos si los considerase necesario y adjudicará el concurso en el plazo máximo de 10 días, a la ---proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, pudiendo así mismo declarar desierto el concurso.

Hospital de Orbigo, 10 de mayo de 1992.—El Presidente (ilegible).

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1.992, el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación mediante concurso de adjudicatario de la recogida de basura y residuos sólidos urbanos en esta Mancomunidad, se someten los mencionados pliegos a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar. El oportuno expediente se encuentra de manifiesto en la sede de la mancomunidad, que durante el presente año es la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1º OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto de este contrato la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos en todas las localidades que integran los Municipios que conforman esta mancomunidad, los cuales son: Benavides, Hospital, Villares, Villarejo de Orbigo, Turcia y Santa Marina del Rey y su traslado hasta el vertedero sito en Castrillo de la Valduerna.

2º OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Serán obligaciones del adjudicatario la recogida de basura y residuos 3 días por

semana en todas las localidades, la limpieza, lavado y desinfección de los contenedores y el mantenimiento del vertedero y sus alrededores, esto último junto con el adjudicatario de la recogida de la Mancomunidad de las 4 riberas.

3º PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: El presupuesto de adjudicación será propuesto por el concursante pudiendo introducir cualquier mejora sobre el servicio y obligaciones mínimas, dentro del precio ofertado se entiende el IVA.

4º DURACION DEL CONTRATO: El tiempo en el que se contrata el servicio será desde la fecha de adjudicación hasta el día 31 de diciembre de 1.992, pudiendo prorrogarse durante el año 1.993, con la subida del IPC, si ambas partes se encuentran conformes y no solicitan la finalización del contrato al menos un mes antes de su terminación.

5º FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 de su proposición.

b) La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

6º PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: La documentación para optar al concurso se presentará en el Registro General afecto a la Secretaría del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, durante el plazo de quince días de lunes a viernes desde las 10 a las 14 horas, en sobre cerrado en el que se hará constar: PROPOSICION PARA OPTAR AL CONCURSO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS y contendrá la documentación siguiente:

-Proposición económica conforme al modelo siguiente: D...., en nombre propio, o en representación de, con domicilio en, con DNI, visto el anuncio del concurso público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº ... de fecha ... de ... de 1.992, conforme al pliego de condiciones que han de regir el servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad del Orbigo, me comprometo a realizar dicho servicio por el precio de pesetas anuales (en cifra y número), con estricta sujeción al pliego de condiciones. Lugar, fecha y firma.

-Fotocopia D.N.I.; N.I.F. o C.I.F. en su caso.
-Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
-Declaración de no estar incurso en los casos enumerados en los art. 4º y 5 del R. C. de las Corporaciones Locales y art. 9 de la L. de C. del estado.

-Declaración de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

-Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

-Escritura de constitución de la sociedad.

-Mejoras, si las hubiese, sobre los servicios mínimos contemplados en los pliegos de condiciones.

7º APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) La apertura de los sobres tendrá lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Hospital de Orbigo, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones estas serán estudiadas por el Consejo de la Mancomunidad, el cual solicitará informes si los considera necesarios y adjudicará el concurso en el plazo máximo de 10 días, a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, pudiendo así mismo declarar desierto el concurso.

8º El servicio comenzará a prestarse dentro de los diez siguientes a la firma del contrato.

Hospital de Orbigo, 10 de mayo de 1992.—El Presidente (ilegible).

5225

Núm. 4103.—24.044 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 733/91 se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia del Procurador Sr. González Medina, en nombre y representación de doña M.^a Cristina Iglesias Barrios, mayor de edad, soltera y vecina de Benavente, contra don José Luis Ferreiro Miranda, mayor de edad y vecino de Carballino, Transportes Suárez, S.L., con domicilio social en San Ciprián de Viñas, y la Cía. de Seguros Dapa, en reclamación de daños en accidente de tráfico, en los que por resolución de esta fecha he acordado citar al demandado Transportes Suárez, a fin de que el próximo día veintidós de junio a las 10,00 horas, comparezcan si viera de convenirles ante la Sala de este Juzgado, con el apercibimiento de que si no lo verifi-

can seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles los perjuicios procedentes en derecho.

Dado en León a 30 de mayo de 1992.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5776

Núm. 4104.—2.220 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

En este Juzgado y al número 332/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por Renault Financiaciones, S. A., contra don Fructuoso Pastor Vicente, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, dado el actual paradero desconocido del demandado, he acordado librar el presente para hacer saber al citado demandado que por la parte actora, y para el avalúo de los bienes embargados, ha sido designado perito don Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de León, debiendo nombrar en plazo de segundo día otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el ya designado por la parte actora.

Dado en León, a cinco de mayo de 1992.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

4738

Núm. 4105.—1.887 ptas.

* * *

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León,

Doy fe y testimonio, que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición que bajo el número 41/90 se siguen entre partes sobre reclamación de cantidad, de la una y como demandante Mármoles Gutiérrez Ballesteros, S. L., representado por la Procuradora señora Díez Lago y asistido del Letrado señor Rodríguez González, y de la otra y como demandado don Vicente García Rodríguez, mayor de edad, y vecino de León, en C/ José María Goy, 10.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Mármoles Gutiérrez Ballesteros, S. L., contra don Vicente García Rodríguez, condeno a este último a abonar a la actora la cantidad de 141.600 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y B. O. de la provincia, libro el presente en León, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

4696

Núm. 4106.—3.774 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 73/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. repre-

sentado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra la entidad Samafer, S. A., la que tuvo su último domicilio en León, calle Sancho Ordóñez, número 7, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 957.773 pesetas de principal más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.—E/ Antonio Lorca Siero.—El Secretario (ilegible).
4676 Núm. 4107.—2.220 ptas.

* * *

Don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 83/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Juan José Castro Martínez, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en León, calle Renueva 16 Inter. bajo derecha, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 134.121 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.—E/ Antonio Lorca Siero.—El Secretario (ilegible).
4677 Núm. 4108.—2.331 ptas.

* * *

Don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 40/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Fernando Gardeazábal Linares, el que tuvo su último domicilio en Vegas del Condado (León), hoy en ignorado paradero y contra doña Lourdes Cano Pascual, mayor de edad, la que tuvo su último domicilio en León, C/ Moisés de León, 15, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.278.740 pesetas de principal más otras 650.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—E/ Antonio Lorca Siero.—El Secretario (ilegible).
4678 Núm. 4109.—2.553 ptas.

* * *

Notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 513/91, seguidos en este Juzgado a Instancia de don Laurentino

Rodríguez Domínguez, contra don Enrique Moreno López Comercialmente Grafimor, S. L., hoy en rebeldía procesal, por paradero desconocido, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 513/91, ha pronunciado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Laurentino Rodríguez Domínguez, contra don Enrique Moreno López, y contra Grafimor, S. L., debo condenar y condeno a los demandados anteriormente citados a que indemnicen a la actora en la cantidad de 111.200 pesetas en concepto de principal, más los intereses legales desde la interpelación judicial. Imponiendo las costas de esta instancia a la parte demandada. Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado con Enrique Moreno López y Grafimor, S. L., en rebeldía procesal por paradero desconocido, y su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

4740 Núm. 4110.—3.441 ptas.

* * *

Notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio menor cuantía número 69/91—S, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa 49 de la calle José María Fernández de León, contra don Alberto Fernández Abella, Construcciones Alberto Fernández Ceferino Bada Castañón, Carlos Sáiz Fernández y tres más, hoy en rebeldía procesal, por paradero desconocido consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 69/91, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número 49 de la C/ José María Fernández de León, representada por el Procurador señor Fernández Cieza y defendida por el Letrado don Rafael Gutiérrez Olivares contra doña Adela Abella Fernández, don Alberto Fernández Abella, don Ceferino Bada Castañón, don Carlos Sáiz Fernández y Construcciones Alberto Fernández, S. A. sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Demetrio Pardo Vázquez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 49 de la calle José María Fernández de León, contra doña Adela Abella Fernández, don Alberto Fernández Abella, doña Amparo Fernández Abella, don Miguel Fernández Abella, don Ceferino Bada Castañón, don Carlos Sáiz Fernández, y Construcciones Alberto Fernández, S. A. en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que no ha lugar al pago de la cantidad reclamada por los codemandados; debiendo pagar la parte actora las costas de este juicio.

Contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días para ante la Audiencia provincial. Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la L. E. Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Construcciones Alberto Fernández, S. A., en rebeldía procesal por paradero desconocido y su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

4741 Núm. 4111.—4.995 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintitrés de marzo de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 531/91—M seguidos a instancia de don José Ezpeleta, S. A. representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por la Letrado doña Carmen López Dóriga, contra Alberto Pellitero Fernández, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Alberto Pellitero Fernández, y con su producto pago total al ejecutante don José Ezpeleta, S. A. de las 1.520.456 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la interposición judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a seis de abril de 1992.—Máximo Pérez Modino.

4697 Núm. 4112.—000 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de febrero de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 649/91 seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A. representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y dirigido por el Letrado don Alejandro Conty Pablos, contra Exclusivas Ferreras, S. A., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Exclusivas Ferreras, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaisa) de las 480.960 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia provincial, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a cuatro de mayo de 1992.—Máximo Pérez Modino.

4698 Núm. 4113.—3.552 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de febrero de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 70/92 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Octavio Velilla Espiniella y doña Begoña Larralde Sampedro, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Octavio Velilla Espiniella y Begoña Larralde Sampedro, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S. A. de los dos millones novecientos trece mil ochocientos catorce pesetas (2.913.814 ptas.) reclamadas de principal más otras un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) presupuestadas para los intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de marzo de 1992.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

4679 Núm. 4114.—3.663 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago de local de negocio, seguidos con el número 52/92, a instancia de la Procuradora señora Díez Lago, en representación de la entidad mercantil "Hierros Olmar, S. A.", contra la entidad mercantil "Laboratorio e Industrias Iven, S. A." se dictó sentencia que dice como sigue:

En la ciudad de León, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León; habiendo visto los presentes autos de desahucio, seguidos con el número 52/92, promovidos por la Procuradora señora Díez Lago en representación de la Entidad Mercantil "Hierros Olmar, S. A." contra la entidad mercantil, "Laboratorio e Industrias Iven, S. A."

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local comercial sito en la C/ 26 de Mayo, número 4, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y, consecuentemente, que

debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado, apercibiéndole de que si no lo desaloja dentro del término legal, será lanzado de él y a su costa, todo ello, con expresa condena en costas al demandado.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones incluyéndose la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que así conste y sirva de notificación al demandado "Laboratorio e Industrias Iven, S. A.", en situación de rebeldía, expido la presente en León a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

4742 Núm. 4115.—3.996 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado al número 272/92 y a instancia de don Fernando Palacios Estan, representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy, se sigue denuncia por extravío de las obligaciones hipotecarias serie A, números uno a seis, ambos inclusive, de un total de veinticinco millones de pesetas, por un crédito de cinco millones cada una de los números uno a cuatro, y por dos millones quinientas mil de los números cinco a seis, emitidas por los cónyuges don Valeriano Palacios Miguélez y doña María del Carmen Estan Cabezudo, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Antonio de la Esperanza Martínez del Radio, el veintiséis de abril de 1991.

Por el presente se emplaza al tenedor de los títulos para que en el término de veinte días pueda comparecer en estos autos, personándose en forma.

Dado en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

4781 Núm. 4116.—2.109 ptas.

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 196/92, se notifica al demandado don Abilio López Martínez y doña María Carmen Porras Navarro, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 196/92, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Durán Muñiz y en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S. A. contra don Abilio López Martínez y doña María Carmen Porras Navarro, domiciliados en León, c/. Lope de Vega, 7, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Abilio López Martínez y doña M.^a Carmen Porras Navarro hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S. A. de la cantidad de ocho millones cuarenta y siete mil doscientas cuatro pesetas (8.047.204 ptas.) por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del Boletín Oficial de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo proveído, expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

4783 Núm. 4117.—2.109 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 124/92 se siguen autos de juicio de desahucio a instancia de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Bernesga de Responsabilidad Limitada, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Martínez Durán, S. L., declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y con fecha once de marzo del presente se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el Procurador de los tribunales don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa de Viviendas del Bernesga de Responsabilidad Limitada contra Martínez Durán, S. L., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. En su virtud, condeno a la demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora el local de negocio sito en el Polígono 10, bloques 25 (León) bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, condenando también a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas. Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación ante la Audiencia Provincial de León.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Martínez Durán, S. L., expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

León a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

4784 Núm. 4118.—3.663 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 169/92 se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Banco Español de Crédito, S. A. representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Octavio Velilla Espiniella y doña Begoña Larralde Sampedro, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (214.755 ptas.), en cuyos autos y con fecha 30 de abril del presente se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador de los tribunales señor Muñiz Sánchez en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A. contra Octavio Velilla Espiniella y Begoña Larralde Sampedro debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de doscientas catorce mil setecientas cincuenta y cinco pesetas (214.755 ptas.) más los intereses legales, con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, a la parte demandada rebelde por edictos si no se pide de otra forma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Octavio Velilla Espiniella y doña Begoña Larralde Sampedro, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

4785 Núm. 4119.—3.330 ptas.



En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 222/92, se notifica al demandado don Octavio Velilla Espiniella y doña María Begoña Larralde Sampedro, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 222/92 seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor Cadorniga Martínez y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Octavio Velilla Espiniella y doña María Begoña Larralde Sampedro, domiciliados en Trobajo del Camino (León), Avda. Rodríguez Pandiella, 99, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Octavio Velilla Espiniella y doña María Begoña Larralde Sampedro hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de cuatrocientas cuarenta y seis mil treinta y nueve pesetas (446.039 ptas.) por principal más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del Boletín Oficial de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo proveído expido el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

4782

Núm. 4120.—3.552 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 113/91, sobre lesiones en agresión y daños, por medio de la presente se le notifica a Luis-Javier Díez González, actualmente en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Jesús-Javier Trabadelo Teijeiro y Luis-Javier Díez González, declarando las costas de oficio.

Dado en Ponferrada a dos de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4743

* * *

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 537/90, seguidos a instancia de la entidad Banco de Santander, S. A. representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don José Manuel Puerto Pérez y doña Ana María Ares Souto, mayores de edad, vecinos de Rioscuro de Laciana, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.201.702 pesetas de principal más 1.750.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por medio de la presente se requiere a dichos deudores a fin de que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que les han sido embargados, y al propio tiempo, se les notifica que por la parte ejecutante se ha designado como perito para el avalúo de los bienes a don Angel Roberto Castro Alvarez, mayor de edad, casado, Arquitecto Técnico y

vecino de Ponferrada, a fin de que dentro del plazo de segundo día procedan a nombrar otro perito que, por su parte, intervenga en la tasación, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por conformes con el citado y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los deudores, expido y firmo la presente en Ponferrada a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

4680

Núm. 4121.—2.886 ptas.

* * *

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictada en el procedimiento abreviado 430/91, seguido en este Juzgado por delito contra la seguridad del tráfico en el cual resultó con daños el vehículo LE-0438-L, por medio de la presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado Jorge Lombardía González, actualmente en ignorado paradero.

Dado en Ponferrada a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Instrucción (ilegible).

4744

* * *

Cédula de notificación

Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 180/81, a instancia de don Belarmino García Castañón, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Manuel Méndez García, con domicilio en Mansilla de las Mulas, sobre reclamación de cantidad.

Por medio de la presente se le hace saber el embargo trabado sobre el siguiente bien:

Urbana, finca cuarenta y ocho. Vivienda tipo 9 de la planta alta cuarta de la casa en construcción en León, a la calle Doña Constanza, sin número y a la zona de servidumbre que la separa de la prolongación de la calle Demetrio Monteseñ, números 11, 13 y 15 con acceso por el portal de la calle Doña Constanza, y situada a la derecha de los dos que se encuentran a la izquierda subiendo su escalera. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros y setenta y dos centímetros cuadrados. Tomando como frente la calle Doña Constanza, linda: Frente, vuelo a esa calle; derecha, vuelo a zona de servidumbre, y en una pequeña porción, vivienda tipo 8 de su misma planta y portal; izquierda, vivienda tipo 10 de su misma planta y portal y rellano de escalera y fondo, dicha vivienda tipo 8 y rellano de escalera. Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido de dos enteros y setenta y ocho milésimas por ciento. Es parte de la número 4.769 al folio 146 vuelto del libro 73 de esa sección 3.ª del Ayuntamiento de León, tomo 2.139 del archivo, inscripción 3.ª, que es la extensa.

Asimismo se le requiere para que en el término de seis días presente los títulos de propiedad del bien embargado y de presentarlos en esta Secretaría se forme ramo separado.

Asimismo se le hace saber que por la parte actora se ha designado perito para el avalúo de los bienes a don Carlos Fernández López, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, para que dentro del segundo día nombre otro por su parte bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado en caso de no hacerlo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al demandado don Manuel Méndez García, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

4745

Núm. 4122.—4.662 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha veinte de abril de los corrientes en los autos de separación matrimonial 133/92 seguidos a instancia de don José Gómez Vuelta, representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, contra doña Teresa Álvarez García de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Teresa Álvarez García, expido el presente que firmo en Ponferrada, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

4746 Núm. 4123.—2.109 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de la resolución dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 328/88, seguidos a instancia de la Entidad Albebi Sociedad Cooperativa Limitada con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador señor González Martínez, contra don José Rodríguez Martínez, vecino de Collado-Villalba, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se confiere traslado al demandado del recurso de reposición interpuesto por la parte actora conforme al artículo 376 de la L. E. C. a fin de que dentro del término de tres días pueda impugnarlo, si lo estima conveniente.

Dado en Ponferrada a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

4747 Núm. 4124.—1.665 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 35/91, seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Carlos Botella Dort, y en nombre de Ufinsa, Entidad Mercantil Unión Financiera Industrial, Sociedad Anónima de Financiación, contra don Luis Fernando Gaceo Santos y contra don Carlos Dobao Troncoso, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Luis Fernando Gaceo Santos y contra don Carlos Dobao Troncoso, hasta hacer pago a la entidad, Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa), de 232.861 pesetas de principal más 150.000 pesetas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha

resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.—José Fra de la Puente.

4751 Núm. 4125.—3.552 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Hermógenes Ramón Frey, Actal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos que se dirán se dictó la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de menor cuantía número 176/91, seguidos a instancia de don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Pallarés Automóviles, S. A. con domicilio social en Madrid, C/ La Rinconada, 17 y fiscal en León, Avda. Padre Isla, 19; C. I. F. número A-240633265 T, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Vives Hernández, contra la Entidad Mercantil Importaciones del Bierzo, S. A. —Línea Motor—, con domicilio social en Ponferrada, Avda. de Valdés, 45, en situación de rebeldía procesal y contra la Entidad Aseguradora Alboran, S. A. con delegación en Ponferrada C/ Torres Quevedo, 18, entreplanta B, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y bajo la dirección del Letrado don Jesús López Arenas, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Pallarés Automóviles, S. A. contra la Entidad Importaciones del Bierzo, S. A., —Línea Motor—, debo condenar y condeno a ésta al pago a favor de la actora de 2.375.660 pesetas (dos millones trescientas setenta y cinco mil seiscientos sesenta pesetas) e intereses legales y costas; absolviendo de las pretensiones de la parte actora a la demandada Compañía Alborán, S. A., debiendo satisfacer la demandante las costas respecto a esta codemandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Importaciones del Bierzo, S. A. —Línea Motor—, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Hermógenes Ramón Frey.

4752 Núm. 4126.—4.440 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María Cruz Lobón del Río, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 93/92 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y en nombre de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Manuel Sánchez Sánchez y doña Rosa María Alcaraz Senroma, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Manuel Sánchez Sánchez y doña Rosa María Alcaraz Senroma, hasta hacer pago a la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A. de la cantidad de 233.835 pesetas de principal, con más 200.000 pesetas fijadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.



dado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Cruz Lobón del Río.

4682

Núm. 4127.—3.330 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Agustín Prieto Morera, Stto., Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 219/90, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por don José A. Pardo del Río y defendido por don Juan González Palacios Martínez, contra doña Verisima Rodríguez Iglesias, vecina que fue de Veguellina de Orbigo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por el plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veintidós de julio a las 10,30 horas, en este Juzgado sito en la Plaza los Marqueses de esta ciudad. Tipo de esta subasta —350.000— pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día veintinueve de julio a las 10,30 horas y la tercera el día nueve de septiembre a las 10,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo para la segunda: —262.500— pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte, deberán presentar justificante ingreso de una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo en la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número dos en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 2112000170219/90, de Astorga.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Solar en Posadilla de la Vega, de 410 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.238, folio 17.

Dado en Astorga, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—E/. Agustín Prieto Morera.—El Secretario (ilegible).

5810

Núm. 4128.—4.995 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en Ejec. Cta. número 48/92, dimanante de los autos 4/92, seguidos a instancia de Francisco de Jesús Campo

Santillana y otros, contra Hulleras del Cea, S. A., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Juez señor Rodríguez Quirós.

En León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hulleras del Cea, S. A., actualmente ignorado, para la exacción de 2.714.832 ptas. en concepto de principal y la de 500.000 presupestadas provisionalmente para costas e intereses y habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el B. O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada.— José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Cea, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B. O. de la provincia, en León a 4 de mayo de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4942

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 56/92, dimanante de los autos número 415/91, seguida a instancia de don José Casas Sánchez, contra Pelayo Seoane Abuin, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Pelayo Seoane Abuin, por la cantidad de 234.732 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pelayo Seoane Abuin, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado. 4943

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 50/92, dimanante de los autos número 854/91, seguida a instancia de María Rosario Puente Puente, contra Restauradores Asociados, S. A. y Aspon, S. L., por cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: No habiendo procedido a la readmisión del actor, requiérase a la apremiada Restauradores Asociados, S. A. y Aspon, S. L., para que en el plazo de cinco días, proceda a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones, todo ello bajo apercibimiento de, caso de su incumplimiento.

miento, proceder; a adoptar las medidas establecidas en el artículo 282 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma resolución, cabe recurso de reposición.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Restauradores Asociados, S. A. actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4944

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 58/92 dimanante de los autos número C. Umac, seguida a instancia de don Pedro Rodríguez Vaquero y otro contra Viviendas Valdefuentes, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Viviendas Valdefuentes, S. L. por cantidad de 240.000 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Viviendas Valdefuentes, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado. 4945

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 175/92, seguidos a instancia de Antonio Saavedra Aller, contra INSS y más sobre pensión de jubilación, se ha dictado autos, cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Aclarada a instancia de parte la sentencia recaída en las presentes actuaciones, señalando que se refiere a 14 pagas anuales.

Notifíquese el presente auto a las partes.

Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mi Secretario, que doy fe.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas Grupo Emilia y su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 4946

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 44/92 dimanante de los autos 833/91, seguida a instancia de Miguel Angel Pelayo Martínez y otros, contra Ayudas y Contratas, S. A. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario.—Señor González Romo.—Providencia Magistrado.—Señor Cabezas Esteban.—En León, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámesese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a su nombre y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial,

para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ayudas y Contratas, S. A. actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4895

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 176/92, seguidos a instancia de Marcelino Muñiz Díaz, Miguel Fernández Rubio y Jesús Pablos Pachón, contra Euro Maquinaria S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios y finiquito, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa demandada Euro Maquinaria, S. A. a pagar a:

1.—Marcelino Muñiz Díaz, 312.966 ptas. por salarios más 15.000 ptas. por interés de mora.

2.—Miguel Fernández Rubio, 310.848 ptas. por salarios, más 14.500 ptas. por interés de mora.

3.—Jesús Pablo Pachón, 310.848 ptas. por salarios más 14.500 ptas. por interés de mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación, en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066 017692 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones—Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065 017692 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Euro Maquinaria, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Pero María González Romo. 4892

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada. Hace saber:

Que en los autos número 1.433/90, seguidos a instancia de Angel Alvarez García, contra la empresa Construcciones Eumi, S. L., sobre salarios y liquidación, se ha dictado la sentencia número 308/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Estimar la demanda formulada por Angel Alvarez García contra la empresa Construcciones Eumi, S. L., condenándola a que satisfaga al actor la cantidad de 328.275 ptas. más 32.827 ptas. en concepto de interés por mora.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Construcciones Eumi, S. L. actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.

Ponferrada a 6 de mayo de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4896

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en los autos número 1.408/90 seguidos a instancia de Avelino Barrero Alvarez, contra INSS, Tesorería y Carbones Isidoro Rodríguez, S. A. sobre incremento del 20% se ha dictado sentencia número 302/92, cuya parte dispositiva en lo necesario es como sigue:

Fallo: Desestimar la demanda formulada por Avelino Barrero Alvarez, contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social y Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., absolviendo a la pretensión deducida por el demandante.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 5 de mayo de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4897

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en los autos número 801/90 seguidos a instancia de Fernando Rivera González y otros contra Porras, S. A. y otros sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 304/92 cuya parte dispositiva en lo necesario es como sigue:

Fallo: Desestimar las excepciones de prescripción y falta de legitimación pasiva alegadas, estimando la demanda formulada por Fernando Rivera González, Vicente Rivera de la Hoz, Antonio Veigas Vidal, Bernardo Franco Gómez, José Martínez Martínez, Toribio González Alvarez, Jesús San Sebastián Garnelo, Nemesio Tomás López, José Luis Gómez Rodríguez, José Manuel Prieto Sánchez, José Manuel Saco Santos, Julio San Julián Galán, Julio Montero Ruiz, Alfredo Prada Rodríguez y Angel Castañón Rodríguez, condenando solidariamente a las empresas Porras, S. A. y Alpo, S. A., a que abonen a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades:

—A Fernando Rivera González: 7.215 ptas.

—A Vicente Rivera de la Hoz: 8.800 ptas.

—A Antonio Veigas Vidal: 10.072 ptas.

—A Bernardo Franco Gómez: 5.293 ptas.

—A José Martínez Martínez: 11.975 ptas.

—A Toribio González Alvarez: 9.559 ptas.

—A Jesús San Sebastián Garnelo: 11.090 ptas.

—A Nemesio Tomás López: 9.619 ptas.

—A José Luis Gómez Rodríguez: 8.263 ptas.

—A José Manuel Prieto Sánchez: 8.248 ptas.

—A José Manuel Saco Santos: 7.850 ptas.

—A Julio San Julián Galán: 8.370 ptas.

—A Julio Montero Ruiz: 8.548 ptas.

—A Alfredo Prada Rodríguez: 7.811 ptas.

—A Angel Castañón Rodríguez: 10.072 ptas.

Se absuelva al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de los actores, sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiera alcanzarle en su caso.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la empresa Porras, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 5 de mayo de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4898

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1690/90 seguidos a instancia de Francisco Oliveira García contra Mina Silván, S. L., Mutua General e INSS y Tesorería sobre invalidez Pte. (A. T.), he señalado para la celebración del acto del juicio previa conciliación en su caso, el día 24 de junio próximo a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Silván, S. L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 29 de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 5823

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1416/90 seguidos a instancia de José Manuel Alvarez Rodríguez contra INSS y Tesorería sobre anulación alta y baja de oficio, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día siete de julio, próximo a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Miguel Angel Rodríguez Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 29 de mayo de mil novecientos noventa y dos advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 5824

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Braulio Andrés Blanco Magariños contra Exbiersa, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial en reclamación por cantidad registrado con el número 486/92, se ha acordado citar a Exbiersa, S. A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio de 1992, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Exbiersa, S. A. en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 29 de mayo de 1992.—Sergio Ruiz Pascual.

5819

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel del Río Carrete, contra Emp. Cubiertas y Mzov y tres más, en reclamación por incapacidad registrado con el número 473/92 se ha acordado citar a Emp. Cubiertas y Mzov en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dos de julio de 1992 a las 10,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la Empresa Cubiertas y Mzov, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 28 de mayo de 1992.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 5818